



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ALVAREZ
RADICADO : 2018-00089

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija **la hora de 9:00 a.m. del día 27 del mes de enero de 2021** a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo en mención, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

1. POR PARTE DE LA INCIDENTANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos existentes en el expediente y los allegados con el escrito de nulidad, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. POR PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

3. DE OFICIO

1.5. INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte a las señoras CLAUDIA LILIANA LOZANO MARIN, SAMARA ALEJANDRA OSMA ORTEGA, LUISA FERNANDA OSMA BETANCOURT y PAOLA ANDREA OSMA MARTINEZ.



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ALVAREZ
RADICADO : 2018-00089

II. Se reconoce personería para actuar al abogado DAVID FELIPE GOMEZ TORRES para que actúe como apoderado judicial de las señoras SAMARA ALEJANDRA OSMA ORTEGA y LUISA FERNANDA OSMA BETANCOURT, conforme al poder allegado.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA CAROLINA CASTILLO ALVAREZ para que actúe como apoderada judicial de la señora PAOLA ANDREA OSMA MARTINEZ conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>46</u> del <u>07 DE DICIEMBRE DE</u> <u>2020</u>. LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--